

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20951 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad «Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima».*

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 6.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, con fecha de hoy, el Director general del Tesoro y Política Financiera ha otorgado la condición de Entidad Gestora a la Entidad «Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima», en uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987. Es, pues, preciso proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo anterior, he resuelto:

Hacer público el otorgamiento con fecha 2 de septiembre de 1992, de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad «Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima», que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

20952 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 6 de septiembre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de septiembre de 1992.

Combinación ganadora: 47, 13, 31, 12, 48, 19.
Número complementario: 37.
Número del reintegro: 6.

Día 7 de septiembre de 1992.

Combinación ganadora: 35, 14, 25, 4, 36, 21.
Número complementario: 48.

Día 8 de septiembre de 1992.

Combinación ganadora: 9, 24, 2, 39, 11, 5.
Número complementario: 16.

Día 9 de septiembre de 1992.

Combinación ganadora: 46, 49, 18, 20, 3, 10.
Número complementario: 1.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 37/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 13 de septiembre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 14, 15 y 16 de septiembre de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 9 de septiembre de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

20953 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Diaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Cobeja-Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo).*

Imos. Sres.: Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Industrias Cerámicas Diaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Cobeja-Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo), tiene concedido el Sello INCE por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de uno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Diaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Cobeja-Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150 de 240 por 114 por 68, modelos: Rojo Toledo, Rojo Grana, Marrón y Crema.

Ladrillo PV R-150 de 240 por 114 por 48, modelos: Rojo Toledo, Rojo Grana, Marrón y Crema.

Ladrillo PV R-150 de 240 por 115 por 37, modelos: Rojo Toledo, Rojo Grana, Marrón y Crema.

Se incluye la denominación de los dos productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), al producto ladrillos cerámico cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Diaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera Cobeja-Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo).

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Imos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20954 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Lliria a Pedralba, kilómetro 3,200, Lliria (Valencia).*

Imos. Sres.: Las tejas cerámicas fabricadas por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Lliria a Pedralba, kilómetro 3,200, Lliria (Valencia), tiene concedido el Sello INCE por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que los productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Lliria a Pedralba, kilómetro 3,200, Lliria (Valencia), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta de 430 por 258 modelos: Blanca y Blanca Envejecida.

Teja cerámica mixta de 430 por 256, modelos: Roja, Marrón y Roja Envejecida.

Teja cerámica curva de 402 por 155 por 127, modelos: Roja, Marrón y Roja Envejecida.

Teja cerámica curva de 468 por 212 por 152, modelos: Roja y Roja Envejecida.

Teja cerámica curva de 403 por 175 por 140, modelos: Blanca y Blanca Envejecida.

Teja cerámica curva de 467 por 206 por 153, modelos: Blanca y Blanca Envejecida.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), al producto tejas cerámicas, fabricado por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Llíria a Pedralba, kilómetro 3,200, Llíria (Valencia).

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20955 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida).*

Ilmos. Sres.: Las tejas cerámicas fabricadas por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida), tiene concedido el Sello INCE por Orden de 9 de julio de 1990 (Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación del producto y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Palau Cerámica de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida), con las siguiente denominación:

Teja cerámica curva de 480 x 177 x 137, modelos: Crema, siena, rosa, roja ébano y bronce.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 9 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), al producto tejas cerámicas, fabricado por «Palau Cerámicas de Alpicat, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de La Coma, 7, Alpicat (Lérida).

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20956 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Luycris, Sociedad Anónima», en su factoría de Villareal (Castellón).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Luycris, Sociedad Anónima», en su factoría de Villareal (Castellón).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20957 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de Sevilla, con el nombre comercial de «Termofloat».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial del producto y habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del mismo, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de calle Alava, 5, polígono industrial «Carretera Amarilla», de Sevilla, quedando sin efecto la concesión por Orden de 6 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 14) al producto de acristalamiento aislante térmico, de la denominación comercial «Termofloat», fabricado por «Cristalerías y Aluminios Guzmán, Sociedad Anónima», en su factoría de Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20958 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Ribadeo», en su factoría de Ribadeo (Lugo).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Cristalería Ribadeo», en su factoría de Ribadeo (Lugo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

20959 *ORDEN de 27 de agosto de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Veneciana Levante, Sociedad Anónima», en su factoría de Albacete.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,